



## AVISO:

El Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento, Norte de Santander, procede a notificar por Aviso a: YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL, la Resolución No. 026 del 27 de mayo del 2024, que determina en su apartado resolutivo lo siguiente: ORDENAR EL DECOMISO DE 2 BOTELLAS DE BAILEYS, 26 LATAS DE CERVEZA ANDINA LATA, 2 BOTELLAS DE CERVEZA BUDWEISER Y 5 CAJETILLAS DE CIGARRILLOS EMPIRE; producto decomisado por estar en estado de vencimiento y ser declarado contrabando, según Acta de Aprehensión 54 N°2296-23 del 25 de julio del 2023 realizada dentro del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUPERMERCADO RENTAMAX, con NIT 13451448-8 Ubicado en la calle 16 # 7E-26 barrio Tierra Linda, Los Patios, Norte de Santander, y que al momento de la diligencia se encontraba administrando y/o propietario la señora YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL identificada con cedula de ciudadanía 1.090.376.428. y/o quien haga sus veces o reemplace; DECOMISO realizado por PRODUCTO EN ESTADO DE VENCIMIENTO Y SER DECLARADO CONTRABANDO, de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N° 0010 de Septiembre 21 de 2018.

En su momento, el Acto Administrativo identificado con número 026 del 27 de mayo del 2024, se expide actuando acorde a las labores propias de Control y Fiscalización de las Rentas Departamentales, se han realizado operativos en los diferentes Municipios del Departamento, donde se aprehendieron mercancías y/o productos (Licores, Cervezas, Cigarrillos y Tabacos), y en el caso en concreto por identificar productos en estado de vencimiento.

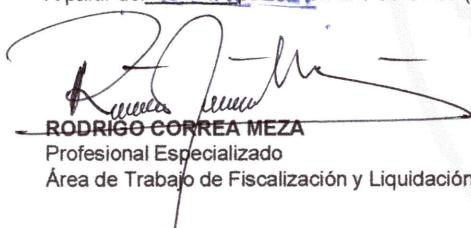
SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por correo al infractor de la presente resolución.

TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el profesional Especializado con Funciones en el Área de Liquidaciones y Discusión; concordante con el Artículo 26, numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N° 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION DEL AVISO

El presente aviso se publica en la página web de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, según el Artículo 371 de la ordenanza 010 de 2018,

A partir del 26 MAY 2024 por un término de Cinco (05) días.

  
RODRIGO CORREA MEZA  
Profesional Especializado  
Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativo

Se desfija hoy: \_\_\_\_\_

**RODRIGO CORREA MEZA**  
Profesional Especializado  
Área de Trabajo de Fiscalización y Liquidación Control Operativo  
La notificación se considerará surtida al finalizar los cinco (5) días de publicación.  
Proyecto: Jorge A. Arenas A.



San José de Cúcuta, 14 de mayo de 2024

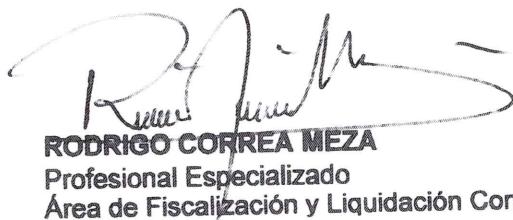
Señora  
**YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL**  
Calle 16 # 7E-26 Barrio Tierra Linda  
Supermercado Rentamax  
Los Patios, Norte de Santander

Referencia: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No 026 del 27 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VECIMIENTO DEL PRODUCTO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO RENTAMAX"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito notificarle de la resolución de la referencia, expedida por la Profesional Especializado en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Cordialmente,

  
**RODRIGO CORREA MEZA**  
Profesional Especializado  
Área de Fiscalización y Liquidación Control Opera

Aprobó	RODRIGO CORREA MEZA	Profesional Especializado Área De Fisca
Revisó	RODRIGO CORREA MEZA	Profesional Especializado Área De Fisca
Proyectó	JORGE A. ARENAS. A	Profesional Contratista.



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:  
**Rad No. 2024-08400-011421-1**

2024-05-30 10:07 -ARCHIVO29

Rcm/D: 11800

cc:

Destino: YURI PAOLA RANGEL. CA

Asunto: NOTIFICACION RESOLUC

Folios: 3

Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

SUCURSAL CUCUTA-2 Tel. 50758913/0 Dir. Calle 16 # 7E-26 BR TIERRA LINDA EDIF. AGORA PIS Nit/NIT: 80010316-556-2 Res. R-2: JC36 DE ABRIL 17 DE 2015	Guia No: <b>544822701065</b>	Admision: 2024-05-31-15:35:47
Remitente: <b>GOBERNACION DEL NORTE GOBERNACION DEL</b> Nit: 800103927	Destinatario: <b>YURI PAOLA RANGEL 541017</b>	CLL 16 # 7E - 26 B CUCUTA NORTE DE LOS PATIOS NORTE
Peso: 0.5 grm 5-5-1 Valor: 5793 2024-08400-011421-1 Identificación: 0		

Guia No. **544822701065\*** Admision: 2024-05-31-15:35:47

**GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER**  
GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER  
Avenida 5 entre calles 13 y 14 centro  
CUCUTA NORTE DE SANTANDER  
sechacienda@nortedesantander.gov.co - 300103927

**YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL**

**CLL 16 # 7E - 26 BR TIERRA LINDA**

Tel. id. NOTIENE@GMAIL.COM  
Otrs: 2024-08400-011421-1  
Ccte.C.O

**LOS PATIOS NORTE DE**

**NO RESTA**

NOMBRE CLARO  
NIT - CC - TI - PH  
Plazas 1 Peso 0.5g. Valor 55791 544822701065 Ods: 15413701361 RUT: 800103927  
SUCURSAL CUCUTA-2 RES. 0636 DE ABRIL 17 DE 2015 80758913/0 NIT 800103927

DEVOLUCIÓN  
 DD Cest Drac  
 RH Rehusado  
 RN No Resta  
 VR No Reci  
 DF Dir Entrada  
 OT Otros

CP: 541017

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

**PRONTO ENVIOS**  
NIT: 900 310 856-2  
m 150130 31-05-2024  
31-05-2024  
02:42 pm



**SECRETARIA DE HACIENDA**

**RESOLUCION No 026 DEL 27 de MAYO DE 2024**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DECOMISO DE MERCANCÍAS POR VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SUPERMERCADO RENTAMAX"**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTROL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Ordenanzas N°00010 del 18 de septiembre de 2018 artículo 348 y 349 parágrafo segundo (2) modificado por el artículo 2 de la Ordenanza N° 0002 de junio 14 de 2023 que establece las funciones del área de Fiscalización, Liquidación Control Operativo.

**CONSIDERANDO**

Que, en desarrollo de las labores propias de Control y Fiscalización de las Rentas Departamentales, se han realizado operativos en los diferentes Municipios del Departamento, donde se aprehendieron mercancías y/o productos (Licores, Cervezas, Cigarrillos y Tabacos).

Que con fundamento en lo anterior se realizaron controles por el Grupo Operativo de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento, donde se aprehendieron **2 BOTELLAS DE BAILEYS, 26 LATAS DE CERVEZA ANDINA LATA, 2 BOTELLAS DE CERVEZA BUDWEISER Y 5 CAJETILLAS DE CIGARRILLOS EMPIRE**; producto decomisado por estar en estado de vencimiento y ser declarado contrabando, según Acta de Aprehensión 54 N°2296-23 del 25 de julio del 2023 realizada dentro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUPERMERCADO RENTAMAX, con NIT 13451448-8** Ubicado en la calle 16 # 7E-26 barrio Tierra Linda, Los Patios, Norte de Santander, y que al momento de la diligencia se encontraba administrando y/o propietario la señora YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL identificada con cedula de ciudadanía 1.090.376.428

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, en su artículo 171, MODIFICADO por el artículo 67 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; que consagra la posibilidad de elevar pliego de cargos en contra del presunto infractor, se profirió este bajo el N° PFO162 de 2023, siendo notificado el día 21 de septiembre de 2023, mediante correo certificado de la **Empresa PRONTO ENVIOS**.

**ARTÍCULO 165. . . MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 63. FACULTADES PARA LAS APREHENSIones Y DECOMISOS.**

*El Departamento, a través de los funcionarios del Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo o los delegados para ello, o las personas especializadas que se dispongan para ello podrán aprehender en la jurisdicción del Departamento los productos terminados, elementos, instrumentos, insumos que utilicen para la producción, comercialización, introducción o distribución de mercancías sujetas a la participación porcentual y al impuesto al consumo que no acrediten el pago del impuesto, o cuando se incumplan las obligaciones establecidas a los sujetos responsables o cualquiera de los requisitos establecidos en la ley y en este estatuto.*

*El Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo proferirá los actos administrativos que dispongan su decomiso.*



Que, conforme a lo anterior, el Decreto 1686 de 2012 establece en su: "Artículo 82.- Almacenamiento. Las operaciones de almacenamiento deben cumplir con las siguientes condiciones: 6. El almacenamiento de bebidas alcohólicas y materias primas devueltos a la empresa o que se encuentren dentro de sus instalaciones con fecha de vencimiento caducada, debe realizarse en un área o depósito exclusivo para tal fin; este lugar debe identificarse claramente se llevará un libro de registro en el cual se consigne la fecha cantidad de producto, salidas parciales o totales. El destino final debe ser diferente al del procesamiento para el consumo humano" Que, en las consideraciones del pliego de cargos No PF0162 de 2023, en el inciso tres de la parte considerativa, determinó que el reconocimiento y avalúo así: "de acuerdo al artículo 525 de la Ordenanza N.º 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 145 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023, se taza el avalúo de la mercancía aprehendida en DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$225.800)

Que el presunto contraventor no presentó respuesta al pliego de cargos, dentro del término establecido por la ley conforme al artículo 67 numeral 4 de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023; es decir dentro de los **VEINTE (20)** días siguientes a la fecha de la respectiva notificación, a rendir descargos o solicitar pruebas; con el fin de que ejerciera su derecho de defensa frente a los cargos que se le imputan en el Área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo, de la Secretaría de Hacienda del Departamento, **PRODUCTO DE CONTRABANDO Y PRODUCTO VENCIDO** que pesa sobre el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DENOMINADO SUERMERADO RENTAMAX** ubicado en la Calle 16 # 7E-26, en el barrio Tierra Linda del Municipio de Los Patios Norte de Santander, de propiedad y/o representante legal la sra **YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090376428, y/o quien haga sus veces o reemplace.

Que, una vez identificada la mercancía, registrada mediante el **ACTA DE APREHENSION 54 N° 2296-23**, por ser producto en estado de vencimiento y ser declarado contrabando de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N° 0010 de Septiembre 21 de 2018 por lo tanto el área de Fiscalización y Liquidación Control Operativo de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander procede a **ORDENAR EL DECOMISO** de **2 BOTELLAS DE BAILEYS, 26 LATAS DE CERVEZA ANDINA LATA, 2 BOTELLAS DE CERVEZA BUDWEISER Y 5 CAJETILLAS DE CIGARRILLOS EMPIRE;** producto decomisado por estar en estado de vencimiento y ser declarado contrabando, según Acta de Aprehensión 54 N°2296-23 del 25 de julio del 2023 realizada dentro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUPERMERCADO RENTAMAX,** con **NIT 13451448-8** Ubicado en la calle 16 # 7E-26 barrio Tierra Linda, Los Patios, Norte de Santander, y que al momento de la diligencia se encontraba administrando y/o propietario la señora **YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.376.428.

Que por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR EL DECOMISO DE 2 BOTELLAS DE BAILEYS, 26 LATAS DE CERVEZA ANDINA LATA, 2 BOTELLAS DE CERVEZA BUDWEISER Y 5 CAJETILLAS DE CIGARRILLOS EMPIRE;** producto decomisado por estar en estado de vencimiento y ser declarado contrabando, según Acta de Aprehensión 54 N°2296-23 del 25 de julio del 2023 realizada dentro del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SUPERMERCADO RENTAMAX,** con **NIT 13451448-8** Ubicado en la calle 16 # 7E-26 barrio Tierra Linda, Los Patios, Norte de Santander, y que al momento de la diligencia se encontraba administrando y/o propietario la señora **YURI PAOLA RANGEL CARVAJAL** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.376.428. y/o quien haga sus veces o reemplace; DECOMISO realizado por **PRODUCTO EN**

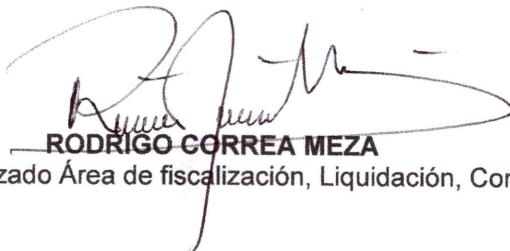


ESTADO DE VENCIMIENTO Y SER DECLARADO CONTRABANDO, de conformidad con el art 68 de la Ordenanza N° 0010 de Septiembre 21 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente o por correo al infractor de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación ante el profesional Especializado con Funciones en el Área de Liquidaciones y Discusión; concordante con el Artículo 26, numeral 7 del Decreto 2141 del 25 de noviembre de 1996, y Artículo 171 Numeral 8 de la Ordenanza N° 0010 de septiembre 21 de 2018, MODIFICADO por el artículo 67 en su Numeral 7, de la Ordenanza 0002 del 14 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RODRIGO CORREA MEZA

Profesional Especializado Área de fiscalización, Liquidación, Control Operativo

Aprobó	RODRIGO CORREA MEZA	Profesional Especializado Área De Fiscalización Y Liquidación Control Operativo.
Revisó	RODRIGO CORREA MEZA	Profesional Especializado Área De Fiscalización Y Liquidación Control Operativo.
Proyectó	JORGE AARENAS A.	Profesional Contratista.

